

Fecha: La de la firma

Ref.: Sección Régimen Económico AMM/mtg
Asunto: R/Subsanación documentación Sobre 1
CONTR 2025 417444

KHARTOOM GESTION, S.L.

En relación con el expediente de contratación del **SUMINISTRO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO”**, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (10 LOTES), (CONTR_2025_417444), habiendo procedido la Mesa de Contratación el día 1 de octubre de 2025 a la apertura del sobre electrónico 1 (*documentación acreditativa de los requisitos previos*) presentado a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras, se ha observado que la documentación por Vd. presentada en el sobre 1 de los LOTES 5, 7, 9 y 10 adolece de los siguientes errores u omisiones subsanables:

De la documentación aportada se desprende que KHARTOOM GESTION, S.L. concurre a esta licitación en unión temporal de empresas con la entidad STARWOOD GESTION, S.L., habiendo presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) correspondiente a cada una de ellas, así como en Anexo IV, relativo a “Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal”. Sin embargo, se detecta lo siguiente:

- En la Parte II.A del DEUC correspondiente tanto a un operador económico como al otro se responde negativamente a la pregunta de si “está participando en el procedimiento de contratación junto con otros”, lo que resulta contradictorio con la participación en UTE. Por otro lado, en la Parte II.C se responde afirmativamente a la pregunta de si “Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V más abajo”, lo que parece no responder a la intención del licitador. Por consiguiente, deberán volver a presentarse ambos DEUC debidamente cumplimentados y firmados.

- Además, la Declaración de compromiso de constitución en UTE, tal y como exige el 9.2.1.d) del PCAP, debe ir suscrita por las personas empresarias que concurren a la licitación agrupadas en UTE. En este caso, si bien el representante de ambas entidades es el mismo, únicamente suscribe el documento en representación de KHARTOOM GESTION, S.L. Por este motivo, deberán volver a presentar este Anexo IV del PCAP, debidamente cumplimentado y con las dos firmas de J.R.A.R., con certificado digital de representante de una y otra entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a fin de que en el plazo de TRES DÍAS NATURALES proceda a la subsanación de los defectos observados presentando la documentación a través del SiREC-Portal

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		04/10/2025 15:27:19	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwi1KxUo9J3JJRLlo6eEF15XA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de licitación electrónica, apercibiéndole que de no procederse a la subsanación de dicha documentación en el citado plazo, quedará excluido definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.” . Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Antonio Miranda Martínez

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		04/10/2025 15:27:19	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwi1KxUo9J3JJRLlo6eEFI15XA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	